

21 de junio de 2012

Circular de Finanzas 12-29

DIRECTORES DE FINANZAS, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DEL
SISTEMA UNIVERSITARIO

**CREACIÓN CODIGOS BONO ESPECIAL DEL JUBILADO - SINDICATO
DE TRABAJADORES DE LA UPR**

Oficina de Finanzas

Se emite esta Circular con el propósito de crear los códigos en el Sistema Financiero Integrado (UFIS) y en el Sistema de Información Financiera (FRS), correspondiente al Bono Especial del Jubilado del Sindicato de Trabajadores de la UPR. Dicho bono fue aprobado por la Junta de Síndicos, mediante la Certificación Número 34, 2011-2012.

UFIS

Código 5158 - Bono Especial del Jubilado -Sindicato de Trabajadores de la UPR

FRS

Código 1048 - Bono Especial del Jubilado-Sindicato de Trabajadores de la UPR

Agradeceré se haga llegar esta información a los funcionarios relacionados con la administración y las finanzas universitarias.

Atentamente,


Arturo Avilés Hernández
Director Asociado

ysc

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. 787-250-0000
Fax 787-764-1971

22 de junio de 2012

2012 JUN 22 11:02

Administración
Central
Universidad de
Puerto Rico

Sra. Nazeerah Elmadah
Sr. Arturo Avilés Hernández
Sr. José Márquez Hiraldo
Oficina de Finanzas
Administración Central



Sheyla M. Méndez Román
Directora Asociada

FONDO DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR

De acuerdo con la reunión sostenida recientemente, el Fondo de Protección al Trabajador está contemplado en las Reglas y Condiciones de Trabajo Suplementarias a la Reglamentación Vigente para el Personal de Mantenimiento, Construcción y Servicio Agrícola de la UPR.

Oficina
Central de
Recursos Humanos

Este Fondo no guarda relación con los beneficios de la Corporación del Fondo de Seguro del Estado ni la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, las cuales dispone beneficios económicos para los trabajadores que han sufrido un accidente, enfermedad o padecimiento ocupacional y como consecuencia se han incapacitado y se han visto forzados a ausentarse de su empleo.

El Artículo 10 de las Reglas y Condiciones del Sindicato de Trabajadores eliminó el Fondo de Reserva Anual para la concesión de pasos por mérito y creó el Fondo de Protección al Trabajador. Los dineros asignados a este Fondo se utilizarán **para conceder una bonificación a los empleados que se jubilen a partir del 1 de julio de 2011.** (Véase Certificación Núm. 34, 2011-2012, de la Junta de Síndicos). Hemos solicitado a la Oficina de Sistemas de Información, la creación del código de pago (earning code) #627 el cual será identificado como *Bono Especial del Jubilado del Sindicato de Trabajadores*. Este Bono Especial tendrá descuentos de seguro social, medicare y contribución sobre ingresos.

Según acordado, es necesario que la Oficina de Finanzas cree el objeto de gasto y sugerimos la identificación del código igual que el de HRS. Se espera que este Bono pueda ser pagado por primera vez en la primera quincena de julio e incluirá los jubilados de 1 de julio de 2011 hasta el 30 de junio de 2012. Luego, se pagará en o antes del 30 de junio y del 31 de diciembre para los años fiscales 2012-2013, 2013-2014.

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

(787) 250-0000
Fax (787) 751-4178

srm